



SESIÓN ORDINARIA
CELEBRADA POR EL PLENO DE LA JUNTA VECINAL DE TORRENUEVA
EL DÍA 30 DE NOVIEMBRE DE 2015

SRES. ASISTENTES

Presidente:

D. Plácido José Lara Maldonado. (G.R.I.T.O.)

Vocales:

D. Joaquín Haro Rubiño. (G.R.I.T.O.)

Dña. Concepción Eva Lozano Correa.(G.R.I.T.O.)

Dña. Isabel Mª. Santos Rico. (G.R.I.T.O.)

D. Antonio Jiménez García. (P.A.)

D. Lorenzo Estévez González. (P.P.)

D. Antonio Miguel Dueñas López. (P.S.O.E.-A.)

SECRETARIO:

D. Antonio C.de la Torre García.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Entidad Local Autónoma de Torrenueva, (Motril-Granada), y siendo las Diecinueve horas y treinta minutos del día Treinta de Noviembre de dos mil quince; se reunió, bajo la Presidencia de su titular, la Junta Vecinal, en Pleno, de esta Entidad Local, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la Sesión Ordinaria señalada para el día de la fecha, previa su citación reglamentaria.

Asistieron a la Sesión los Sres. Vocales arriba relacionados, quienes constituyen la totalidad de sus miembros de derecho; actuando de Secretario, el titular de la Corporación.

Abierta la Sesión por la Presidencia, y antes de entrar en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por el titular de la misma, y conforme a lo preceptuado en el artículo 42 R.O.F., se dio sucinta cuenta a la Corporación de los asuntos más relevantes producidos en el desarrollo de la administración de la Entidad, desde la última sesión Ordinaria celebrada; destacando los siguientes:

-En primer lugar, informa sobre el estado de tramitación en que se halla el expediente de segregación, y sobre el que, tras las visitas efectuadas a la Dirección General en Sevilla, se ha percibido una buena impresión, ya que al parecer existe voluntad política de continuar con los expedientes que habían sido iniciados antes de la modificación de la ley de bases, con la introducción del límite de los 5.000 habitantes para poder acceder a ello. Además, reconocieron en dicho Departamento que era la primera ocasión en que se recibía una visita relacionada con expedientes de segregación, en la que a los interesados les acompañaban, en su apoyo, representantes del Ayuntamiento matriz, como sucedió en la que se efectuó recientemente, y en la que acompañó al Presidente de esta ELA. el Sr. Teniente de Alcalde de Hacienda, Sr. Cantalejo, al no haber podido asistir, como era su intención, la propia Alcaldesa.

Asímismo, termina diciendo al respecto que se han promovido, tanto a través de la Diputación Provincial, como del propio Ayuntamiento de Motril, nuevos pronunciamientos favorables de sus respectivos plenos, para legitimar con mayor contundencia el proceso de segregación de Torrenueva: pronunciamientos que ya han sido adoptados por ambos Consistorios; por lo que finaliza diciendo que entiende que el expediente marcha por el buen camino.



Así mismo, informa la Presidencia sobre el estado de la playa, a consecuencia de las lluvias torrenciales que se produjeron por el mes de Septiembre, cuyos daños afectaron especialmente a los pueblos vecinos, si bien en esta Localidad se concentraron las incidencias en el acopio que se provocó de ramas y cañas, y que generaron importantes labores de limpieza de las mismas, aparte de la información pertinente a la Jefatura de Costas, para que actuaran al respecto; si bien desde este Organismo dependían de los recursos que les adscribían desde Madrid, limitándose en lo que respecta a Torrenueva a retirar los acopios que se efectuaban de los restos de nuestra playa; actuaciones que dejaron en un aceptable estado la situación de nuestro espacio costero, pero que volvió a deteriorarse con el fortísimo viento de levante que azotó durante la festividad de Todos Los Santos; por lo que ya se decidió no volver a intervenir desde la Corporación, ya que se nos informó que iba a realizarse una actuación inminente por parte de la aludida Jefatura de Costas. Actuación de la que se está a la espera.

-También en relación con los referidos fenómenos meteorológicos adversos expone el Sr. Presidente que dadas las torrenciales lluvias que se produjeron recientemente, durante dos ocasiones: una de intensidad de 44/l./m², durante veinte minutos, que provocó algunas inundaciones, a pesar de que ya estaban funcionando las bombas de "achique", pero por la mañana se logró controlar la situación, comenzando a baldear e intensificando las labores durante tres días, para conseguir limpiar las calles de las secuelas de tales lluvias; y la otra lluvia intensa, pero ya de 9/l./m². durante diez minutos, que también provocó alguna inundación puntual, y fue igualmente contralada en poco tiempo. Finalizando con esto su exposición al respecto.

Por tanto, y dándose por enterado el Pleno de los asuntos objeto de la información, se entró seguidamente en el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día.



**Entidad Local Autónoma
de Torrenueva**

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BORRADORES DE ACTAS ANTERIORES.

En primer lugar, y de conformidad con lo previsto en el artículo 91-1 R.O.F., el Sr. Presidente comenzó preguntando si algún miembro de la Corporación tenía algún reparo que efectuar, respecto de las Minutas de las Actas de las Sesiones cuyos borradores han sido distribuidos con la convocatoria de la presente sesión, y correspondientes a: -Sesión ordinaria, de 4/septiembre/2015; y Sesión extraordinaria, de 5/noviembre/2015.

Planteándose las siguientes objeciones:

Por el Sr. Dueñas López, (PSOE-A.), se expone que no va a aprobar las actas, ya que no reflejan lo que se dijo, y que el Secretario está haciendo “política” si no lo pone con sus puntos y comas y si no consta en el acta como él dice; coincidiendo en la apreciación los Sres. Estévez, (PP.) y Jiménez García, (PA.). Así, por ejemplo, reseña el Sr. Dueñas que en el acta del 4/septiembre, en el Turno de Ruegos y Preguntas él habló de solares concretos en situación lamentable, y que eso no consta. Por lo cual, y siendo la redacción de las actas competencia de Secretaría, otorga el Sr. Presidente la palabra al titular de dicho Órgano para que conteste a los intervinientes. Ante ello, y tomada la palabra por el Secretario de la Corporación, explica a los Sres. Vocales que él, a la hora de efectuar el trabajo de redacción de las actas, se atiene a lo que dispone al respecto el art. 109.1 ROF., y que por tanto, conforme a lo que recoge el apartado g) del mismo, “sintetiza” las distintas intervenciones, reseñando asimismo el acuerdo puntual al que se llegue, con el sentido de los votos de todos los miembros de la Corporación; no obstante lo cual, también recuerda el ponente que, como siempre manifiesta a los nuevos miembros que van incorporándose a los Consistorios que van constituyéndose en cada mandato, y con independencia de esa labor de síntesis que marca el Reglamento, cualquier manifestación que expresamente hayan solicitado que conste en acta los Corporativos, así queda reflejado; pero en caso contrario, insiste, queda al criterio de síntesis del redactor del acta el resumen de cada intervención. De hecho, invita a los intervinientes a que se proponga la redacción del apartado del borrador que interesan al efecto, para que se sientan reflejados conforme a su satisfacción, puesto que así se puede hacer constar, practicando una rectificación en el borrador, siempre que ello no implique, como prohíbe expresamente el art. 91.2 ROF., la modificación del fondo de los acuerdos adoptados. Ante tal propuesta de Secretaría, la declina el Sr. Dueñas diciendo que ya da igual, si bien insiste en que no aprobará las actas. Finalizando su intervención el fedatario corporativo, insistiendo en la idea de que los intervinientes que tengan interés en que algo en especial tenga constancia expresa en el acta, así lo hagan constar, para su pertinente reflejo puntual.



Tras lo cual, una vez reflejado lo que antecede y la actitud manifestada al respecto, por el Sr. Presidente se declararon aprobadas las actas de los Plenos reseñados, (con el apoyo de todos los integrantes del Grupo municipal “GRITO”, la abstención del Sr. Estévez, -PP.- y el pronunciamiento en contra de los Sres. Vocales Jiménez García, -PA.- y Dueñas López, -PSOE.A-), conforme a los borradores distribuidos con la convocatoria de la presente y correspondientes a:
-Sesión ordinaria, de 4/septiembre/2015; y Sesión extraordinaria, de 5/noviembre/2015.

SEGUNDO.- “LICENCIAS DE OBRAS.”

Vista la propuesta de la Presidencia, de ratificación de los expedientes de licencias de obras que se reseñan posteriormente; y resultando que las actuaciones a las que se refiere figuran informadas favorablemente por los Servicios Técnicos de la Corporación, por cuanto que se ajustan al planeamiento urbanístico vigente en esta Localidad; es por lo que el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:



-Ratificar la Resolución de la Presidencia Nº 282/15, por la que se aprueba la Licencia de Obras relativa al Expediente: “Om 218/15”; Promotor, “Comunidad de Propietarios de Edificio Bahiazul,”(R.E.2685/15), para actuaciones de “Reparación de Fachadas” de dicho inmueble, sito en C/ Alfonso X el Sabio de Torrenueva, en las condiciones fijadas por los Servicios Técnicos de esta Corporación, y facultando al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado

-Ratificar la Resolución de la Presidencia Nº 296/15, por la que se aprueba la Licencia de Obras relativa al Expediente: “Om 170/15”; Promotor, “D^a M^a del Carmen Gutiérrez Aguilera,” (R.E. 2101/15), para actuaciones de “Refuerzo de Muros”, en parcela de vivienda unifamiliar sita en C/Mirador de la Bahía nº 5 de Torrenueva, en las condiciones fijadas por los Servicios Técnicos de esta Corporación, y facultando al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la ejecución de lo acordado.

TERCERO.- “RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.”

Dada cuenta por el Sr. Presidente de las diversas Resoluciones aprobadas, tanto por la propia Presidencia, como por los respectivos Sres. Vocales con competencia en las distintas Áreas, desde la última sesión ordinaria celebrada, Nº 254/15, a 347/15; y con sometimiento a la ratificación plenaria de las siguientes Resoluciones: -R.282/15 y 296/15, sobre licencias de obras, que son objeto de debate en el punto 2 del Orden del día.

En cuya virtud, y tras haber tenido conocimiento de las mismas, el Pleno de la Junta Vecinal, tras suficiente debate, y por unanimidad de sus siete miembros de derecho acordó:

- Darse por enterado de todas las Resoluciones reseñadas, y derivando las dos sometidas a ratificación a los acuerdos que sobre las mismas constan en el punto segundo del Orden del día.



- Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

CUARTO.- “ASUNTOS ECONÓMICOS”

4.1. CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO/2014.

Dada cuenta por la Presidencia del expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General de esta Entidad Local, correspondiente al ejercicio 2014, que rinde la Presidencia, y eleva al Pleno para su aprobación, si procede, conforme a lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, -Texto Refundido en materia de Haciendas Locales-.

En su virtud, y constando en el expediente de su razón que no se han presentado alegaciones a dicha Cuenta durante el período de exposición pública habilitado al efecto, tras la emisión del Informe correspondiente; es por lo que el Pleno de la Junta Vecinal, tras suficiente debate, en ejercicio de sus funciones de control de la gestión financiera de la Corporación, y por unanimidad de todos sus miembros de derecho presentes en la sesión, (cuatro, del total de siete que la integran de derecho, dada la ausencia justificada a la misma de tres de ellos), acordó:

- Aprobar la Cuenta General de esta Corporación, correspondiente al ejercicio 2013.
- Remitir dicha Cuenta a la Cámara de Cuentas de Andalucía, a los efectos previstos en el artículo 212-5 del reseñado texto de la Ley de Haciendas Locales.
- Facultar al Sr. Presidente, para cuantas gestiones precise la ejecución de lo acordado.

4.2. INFORMES DE MOROSIDAD/2015.

Dada cuenta a la Corporación, por el Servicio de Secretaría-Intervención, de los Informes de Morosidad correspondientes a los tres primeros trimestres del presente ejercicio, así como de la información sobre el Período Medio de Pago, y con el resultado que de los mismos se deriva; tras lo cual, el Pleno de esta Junta Vecinal, por unanimidad de los siete miembros que lo integran de derecho, se da por enterado de los Informes aludidos.

4.3. PLAN DE SANEAMIENTO ECONÓMICO.

Seguidamente, se somete a la aprobación plenaria el Plan de Saneamiento elaborado para dar cumplimiento a la Resolución de la Presidencia N° 54/2015, por la

que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014, para corregir el remanente de tesorería negativo que se desprende de dicha liquidación; y en ejecución por tanto de lo preceptuado en el art. 193 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; tras lo cual interesa el Sr. Estévez, (PP.), que se explique el Informe de Intervención que obra en el mismo; tomando la palabra la S^a. Vocal de Economía y Hacienda, dando cuenta de lo solicitado por el aludido.

Interviniendo seguidamente el Sr. Jiménez García, (PA.), manifestando que debían ser claros en el Equipo de Gobierno a la hora de suministrar información, puesto que de muchas cosas se enteran los miembros de la oposición cuando acuden al Ayuntamiento de Motril, y que parece que se estuvieran haciendo aquí las cosas “a escondidas y de tapadillo”; a lo que contesta el Sr. Presidente que cuando precisan tener reuniones, sea como en este caso por asuntos económicos, o por otras causas, desde la ELA. se limitan a pedir la cita, y una vez otorgada, ya no es asunto suyo si desde Motril convocan o no a sus compañeros de formación política, ya que esto son asuntos internos entre ellos y en los que no se inmiscuye esta Presidencia.

Matizando el Sr. Jiménez que cuando ha dicho que el equipo de gobierno actúa “de tapadillo”, no lo dice para insultar, sino para dejar claro que si se quiere contar con el apoyo de sus partidos, también deben hacerles partícipes de las reuniones y de las gestiones que lleva a cabo el equipo de gobierno.

Tras lo cual, coinciden los tres miembros de la oposición, -Sres. Jiménez García, (PA.), Estévez González, (PP.) y Dueñas López, (PSOE-A.)-, en su posición de abstención en este punto, dados los antecedentes que han quedado de manifiesto.

En cuya virtud, finalizado el debate, con la aludida abstención de los tres miembros reseñados, y con el voto a favor del resto de los cuatro miembros de la Corporación, -los cuatro del Grupo GRITO.-, del total de siete que la integran de derecho, y por tanto con mayoría absoluta legal, el Pleno de la Junta Vecinal acordó:

-Aprobar el Plan de Saneamiento elaborado por la Vocalía de Economía y la Intervención local, en ejecución de lo dispuesto en la Resolución de la Presidencia nº 54/15, por la que se aprueba la Liquidación del Presupuesto 2014, para corregir el remanente de tesorería negativo que se desprende de dicha liquidación y en ejecución por tanto de lo preceptuado en el art. 193 del R.D.L. 2/2.004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

4.4. PRESUPUESTO GENERAL/2015.

Seguidamente, se somete a la aprobación inicial, por la Presidencia, el Presupuesto General del presente ejercicio 2015, nivelado en ingresos y gastos en la cantidad de 2.660.837,57€, y ajustado a las obligaciones estatales marcadas por la necesidad de cumplimiento de la estabilidad presupuestaria y de la regla del gasto, (recogidas por la Orden MHAP/2105, de 1 de Octubre/2012, y por la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera), así como las determinaciones de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2015, (Ley 36/14,





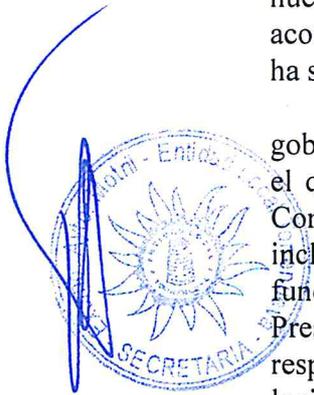
**Entidad Local Autónoma
de Torrenueva**

Ctra. Almería s/n;
CIF: P-1800009A
18720 Torrenueva (Motril-Granada)
TLF: 958655500; FAX: 958655385
ayuntamientoelatorre@dipgra.es
secretariaelatorrenu@dipgra.es

de 26 de Diciembre). Interviniendo al respecto la S^a. Vocal del Área de Economía y Hacienda, quien explica la demora en la elaboración de este presupuesto, justificada tanto en el cambio de Corporación, derivado de las pasadas elecciones locales de mayo, como especialmente en la incertidumbre generada en las relaciones con el Ayuntamiento de Motril, ya que uno de los pilares fundamentales de financiación en que se sustentan los ingresos de nuestra Corporación depende de las asignaciones que al respecto establezca dicho Consistorio, y por tanto, al haber cambiado el signo político que lo regía, y dadas las buenas relaciones que actualmente se han logrado establecer con su nuevo equipo de gobierno, se está intentando consensuar un sistema de financiación más acorde con los intereses torreños; por lo que, hasta que el mismo ha logrado fijarse, no ha sido posible confeccionar un presupuesto con un mínimo de garantías de seguridad.

Ante lo cual, y a la vista del proyecto de Presupuesto presentado por el equipo de gobierno, adaptado ya a la estructura preceptuada por la Orden MHAP/419/2014, y en el que se integra la Plantilla de Personal y la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación; y todo ello, con arreglo al Techo de Gasto Computable No Financiero, incluido en la documentación, aprobado con arreglo a las Reglas de Gasto establecidas fundamentalmente en los arts. 12 y 30 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y que ha supuesto las adaptaciones precisas respecto al del ejercicio anterior, debido a los necesarios ajustes requeridos por la legislación vigente en dicha materia de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, se suscita debate al efecto, con las siguientes intervenciones:

-El Sr. Estévez González, (PP.), recrimina a la S^a. Vocal de Economía su falta de intervención en la sesión de la Comisión Informativa de Cuentas que fue convocada para informar sobre este asunto, y en la que critica a la misma que se limitara a callar, dejando que fuera el titular de la Secretaría-Intervención el único que informara, añadiendo que incluso la S^a. Lozano también intervino, pero en ningún momento la S^a. Santos, quien como Vocal de Economía entiende el ponente que debía ser la que más interviniera en dicha Comisión, pues para eso cobra un sueldo por estar en la Corporación. Contestando al efecto la interpelada, exponiendo que ella contesta cuando le preguntan, pero que en ese tipo de sesiones de índole técnico, y salvo que se efectúe alguna pregunta a ella expresamente, normalmente entiende que debe ser el Secretario-interventor, como mejor conocedor de los detalles técnicos que acompañan a este tipo de asuntos, el que de cuenta de los mismos; salvo que, insiste, se le dirijan preguntas a ella, en cuyo caso siempre es su costumbre contestar. Por tanto, termina diciendo la S^a. Santos, ella, cuando asiste a una reunión, no sale de la misma sin haberse enterado, como parece ser que le ocurre al Sr. Estévez, y si algo no entiende, lo que debe hacer es preguntar, y si es a ella a quien se dirige, ya le contestará.



-Por el Sr. Jiménez García, (PA.), se interviene también en este debate, exponiendo que no entiende que se tarde tanto en presentar un presupuesto, cuando para un pueblo pequeño no tiene excesivas dificultades, pues basta hacer unas estimaciones, basadas en un “más/menos”, considerando los ingresos que van a tener, y los gastos que hay previsto afrontar, y que él mismo se ofrece a ayudar para elaborarlos, pues no lo ve tan complicado.

En cuya virtud, finalizado el debate, y con la abstención de los tres miembros de la oposición al equipo de gobierno, (Sres. Jiménez García, -PA.-, Estévez González, -PP.- y Dueñas López, -PSOE-A.-), el pleno de la Junta Vecinal, con el voto a favor de los cuatro miembros del Grupo GRITO., del total de siete miembros que integran de derecho la Corporación, y por tanto por mayoría absoluta legal, acordó:

-Aprobar inicialmente el Presupuesto General/2015, de la Entidad Local de Torrenueva, nivelado en ingresos y gastos, en 2.660.837,57€, conforme al Proyecto presentado por la Presidencia, con sus Bases de Ejecución y Relación de Puestos de Trabajo; Presupuesto que se corresponde con el desglose, por Capítulos, reseñado a continuación; exponiéndolo al público durante quince días, a efectos de reclamaciones; y considerándolo elevado a definitivo, automáticamente, si en dicho plazo no se producen reclamaciones; aprobando, así mismo, la Plantilla de Personal.

DETALLE QUE SE CITA:

A) INGRESOS:

CAPITULO III	Tasas, Precios Públicos y Otros Ingresos	840.400,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	1.644.057,40
CAPITULO V	Ingresos Patrimoniales	500,00
CAPITULO VII	Transferencias de Capital	175.880,17
	TOTAL	2.660.837,57

B) GASTOS:

CAPITULO I	Gastos de Personal	1.097.510,89
CAPITULO II	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios.	899.523,00
CAPITULO III	Gastos Financieros	32.000,00
CAPITULO IV	Transferencias Corrientes	314.618,94
CAPITULO VI	Inversiones Reales	312.495,08





Transferencias de capital 4.689,66

CAPITULO
VII

Total..... 2.660.837,57

-Autorizar al Sr. Presidente, para cuantos otros trámites de gestión y desarrollo requiera la total ejecución de lo aprobado.

4.5. RECUPERACIÓN DE DERECHOS DEL PERSONAL.

Para terminar este punto, se eleva al Pleno por la Presidencia la propuesta de adaptación de esta Corporación a los criterios marcados en la ley de presupuestos generales del estado para 2015, (ley 36/14, Disposición Adicional Décimo Segunda), así como en el Real Decreto-ley 10/2015, (Art. 1), respecto de la recuperación, respectivamente, de 44 y 48 días de la paga extraordinaria del mes de Diciembre/2012, que se suprimió a dicho personal por aplicación del Real Decreto 20/2012; y ello, una vez acreditado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos al respecto: para el primero de los tramos, por la concurrencia de los parámetros requeridos taxativamente al respecto, y para el segundo, al establecerse como prioritario por la Corporación la recuperación de los derechos económicos que se perdieron con la supresión de la paga aludida, fijando por tanto la adscripción de recursos para tal fin. Y así mismo, en la misma línea establecida en el Real Decreto-ley 10/15 citado, para los funcionarios estatales, y posteriormente incorporado a la modificación introducida en el Estatuto Básico del Empleado público, se propone también la recuperación de los días de asuntos propios y vacaciones para el personal de esta Corporación, asimilando así los derechos de nuestro personal local al estatal, como viene rigiendo en esta Entidad ordinariamente en la mayoría de los derechos de sus trabajadores; adoptando igualmente el compromiso de incorporar en el presupuesto del próximo ejercicio, como prevé la ley de presupuestos para 2016, (ley 48/2015), la consignación necesaria para incluir la recuperación del resto de la paga extraordinaria de 2012, pendiente tras la recuperación de los dos primeros tramos que han sido anteriormente reseñados. Si bien se deja expresa mención de que la materialización de las medidas económicas que aquí se proponen, se supedita a la disponibilidad de recursos efectivos que así lo permitan, para no perjudicar las necesidades del servicio municipal.

En cuya virtud, no suscitándose debate al respecto, y coincidiendo en la



oportunidad de la medida todos los miembros de la Corporación, es por lo que el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete integrantes de derecho, acordó:

-Aprobar la adaptación de esta Corporación a los criterios marcados en la ley de presupuestos generales del estado para 2015, (ley 36/14, Disposición Adicional Décimo Segunda), así como en el Real Decreto-ley 10/2015, (Art. 1), respecto de la recuperación, respectivamente, de 44 y 48 días de la paga extraordinaria del mes de Diciembre/2012, suprimida al personal de esta Corporación por aplicación del Real Decreto 20/2012.

-Aprobar así mismo la adaptación de los criterios establecidos en el Real Decreto-ley 10/15 citado, respecto de la recuperación de derechos sociales de los trabajadores de esta Corporación, (asuntos propios y vacaciones), equiparándolos a tales efectos a los funcionarios estatales.

-Adoptar finalmente el compromiso de inclusión en los presupuestos de 2016, del resto de la paga extraordinaria de 2012, suprimida por aplicación de la normativa reseñada, y pendiente de recuperar tras los dos tramos que aquí son objeto de aprobación.

-Facultar al Sr. Presidente para el desarrollo y gestión de cuantos trámites precise la total ejecución de lo acordado, y cuya materialización, en lo que respecta a la recuperación de derechos económicos, se supedita a la disponibilidad de recursos dinerarios efectivos, de forma que no se perjudiquen las necesidades de los servicios municipales.



QUINTO.- “SERVICIO DE BAR DEL CENTRO DE DÍA DE MAYORES.”

Tomada la palabra por la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, se eleva al pleno la propuesta de aprobación de las Bases para la adjudicación del servicio de la Barra del Bar del Centro de Día de Mayores de Torrenueva, conforme al Pliego que consta en el expediente de su razón, y que se somete a la consideración del Consistorio.

Visto lo cual, y coincidiendo todos los miembros de la Corporación en la oportunidad de la medida, y no suscitándose debate al respecto, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

- Aprobar las Bases para la adjudicación del servicio de la Barra del Bar del Centro de Participación Activa para Personas Mayores “Sacratif”, de Torrenueva, conforme al Pliego que consta en el expediente de su razón.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

SEXTO.-“GESTIÓN DE OBRAS DE PLANES PROVINCIALES, BIANUALIDAD 2014/2015.”



Tomada la palabra por la Presidencia, se somete a la consideración plenaria la propuesta de petición, a la Diputación Provincial de Granada, para que se delegue en esta Entidad Local toda la gestión de las obras adscritas a PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, con cargo al Bienio 2014-2015, cuyo cambio se instó a dicho Organismo, para la ejecución de las obras de “URBANIZACIÓN EN LA ZONA DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII”, (obra “2014/2/PPOYS-164”); y solicitando igualmente en la petición que se autorice la forma de ejecución de las actuaciones, para que se desarrolle mediante la fórmula de ejecución por la propia Administración, al considerar que se reúnen los requisitos exigidos al efecto por el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Suscitado debate, se intercambian distintas consideraciones relativas al asunto del estado de las obras que se desarrollan en la zona del Colegio, si bien las mismas no se ciñen estrictamente al asunto objeto del orden del día, sino que se refieren a las obras correspondientes al programa del PFEA.; explicándose distintos extremos de tales obras, tanto sobre la puerta habilitada durante el desarrollo de los trabajos, que el Sr. Jiménez García, (PA), no considera idónea ni reglamentaria e instando a que se instale en condiciones; y contestando la Presidencia que la obra se halla en ejecución, y como tal lo que allí se encuentra es provisional, para facilitar el acceso al Colegio, mientras se ejecutan los trabajos, pero que cuando estos terminen, evidentemente deberá quedar todo en las condiciones de idoneidad legal exigidas por la normativa aplicable; añadiendo asimismo algunos detalles de las obras que se realizan y las que están pendientes, como el suministro de energía, mediante cableado subterráneo.

En cuya virtud, y finalizado el debate, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Solicitar a la Diputación Provincial de Granada que se delegue en esta Entidad Local Autónoma de Torrenueva toda la gestión de las obras adscritas a PLANES PROVINCIALES DE COOPERACION A LAS OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES, con cargo al Bienio 2014-2015, cuyo cambio se gestionó en su día para las obras de “2014/2/PPOYS-164: URBANIZACIÓN EN LA ZONA DEL ENTORNO DEL COLEGIO PÚBLICO PIO XII”; e instando asimismo la autorización preceptiva a la Institución provincial, respecto de la forma de ejecución de las actuaciones, para que se desarrolle mediante la fórmula de ejecución por la propia

Administración, al considerar que se reúnen los requisitos exigidos al efecto por el art. 24 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

SÉPTIMO.- “PLAN PROVINCIAL DE CONCERTACIÓN 2016/2019.”

Otorgada la palabra a la S^a. Portavoz del Equipo de Gobierno, -GRITO.-, plantea en este punto la propuesta de adhesión de esta Entidad Local al Convenio Marco para la Concertación Local, 2016/19, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial con fecha 23/septiembre/15, -BOP. n° 191, de 5/10/2015-, y normativa de desarrollo concordante; al tiempo que informa que se ha dado traslado a las distintas Áreas de la Corporación de las normas e instrucciones reguladoras de dicho Programa, al objeto de que se elaboren las Fichas correspondientes al bienio 2016/17, para poder presentar la propuesta pertinente dentro del plazo otorgado al efecto.

En su virtud, el Pleno de la Junta Vecinal, coincidiendo en la oportunidad de la propuesta y por unanimidad de los siete miembros que lo integran de derecho, acordó:

- Aprobar la adhesión de esta Entidad Local Autónoma de Torrenueva al “Convenio Marco para la Concertación Local 2016-2019”, aprobado por el Pleno de la Diputación Provincial de Granada el día 23 de septiembre de 2015; y delegando en las distintas Vocalías y Áreas corporativas, para la elaboración de las Fichas de Prioridades pertinentes, -inicialmente las del bienio 2016/17-, al objeto de que por la Presidencia se presente la solicitud de las mismas con arreglo al plazo y resto de requisitos establecidos al efecto.

- Facultar a la Presidencia para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

OCTAVO.- TRANSPARENCIA LOCAL: ORDENANZA Y ADHESIÓN A PLATAFORMA PROVINCIAL.

Seguidamente, por la Sr^a. Portavoz del Equipo de Gobierno se eleva al Pleno, para su aprobación, el Texto de la Ordenanza elaborada al efecto, para la adaptación y cumplimiento, tanto de la normativa estatal, (ley 19/2013), como autonómica, (ley 1/2014), en materia de transparencia, conforme al modelo-tipo suministrado por la Diputación Provincial de Granada, si bien ajustado a las circunstancias de esta Entidad Local Autónoma; proponiendo así mismo la adhesión a la Plataforma de Transparencia puesta en marcha por dicha Institución Provincial, para brindar así su ayuda y colaboración a las pequeñas corporaciones de la provincia de Granada en la referida materia.

Suscitado debate al efecto, el Sr. Estévez, (PP.), pregunta que qué puntos recoge la Ordenanza y si contempla la grabación de plenos por Telemotril; contestando el Sr. Presidente que aparte de que han tenido acceso a su contenido, desde esta Entidad se pidió la grabación a la citada televisión motrileña, si bien ya no es responsabilidad de





**Entidad Local Autónoma
de Torrenueva**

esta Corporación si a pesar de ello no vienen; añadiendo que desde el Equipo de Gobierno siempre se ha apoyado dicha iniciativa de que Telemotril grave los plenos, e incluso ha propuesto la grabación de los mismos al margen de dicha Televisión, pues insiste en que no tienen problema alguno con ella, ni nada que esconder.

Contestando el Sr. Estévez que intentará informarse del porqué no han venido desde Telemotril ante la petición corporativa al respecto, ya que el Pueblo quiere ver los plenos en su televisión motrileña; y, por otro lado, dice que no acepta otros medios que nos sean los de Telemotril, ya que para eso se paga desde Torrenueva la cuota correspondiente a la televisión pública local.

Tras ello, y finalizadas las intervenciones, el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

-Aprobar inicialmente el Texto de la Ordenanza de Transparencia de Torrenueva, conforme obra en el expediente de su razón; y elevándola a definitiva si tras su plazo de exposición pública no se produjeren alegaciones.

Aprobar igualmente la adhesión de esta Corporación a la Plataforma de Transparencia puesta en marcha por la Diputación Provincial, para colaborar con las pequeñas corporaciones de la provincia de Granada en la referida materia.

-Facultar al Sr. Presidente, para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

NOVENO.- PROPUESTA DE ACTIVACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE TODA LA GESTIÓN Y RECAUDACIÓN TRIBUTARIA, AL SERVICIO PROVINCIAL TRIBUTARIO DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA.

Entrados en el debate de este punto, por la propia Presidencia se da cuenta al Pleno de que en su día ya se adoptó acuerdo por la Corporación, (de fecha 21/8/2003), para instar la delegación de la gestión de los tributos y demás recursos económicos locales, -incluidos los impuestos-, a través del Servicio Provincial Tributario de la Diputación, de forma que no estuviera supeditada la ELA. a que desde Motril se quisiera o no transferir los fondos que según el Acuerdo-marco correspondían a esta Entidad, en función de la mejor o peor relación que hubiere entre los respectivos equipos de gobierno; acuerdo que fue aceptado por el Ayuntamiento de Motril, en pleno de 28/octubre del mismo año, si bien no llegó a ser objeto de ejecución; no obstante lo cual, se intentó reactivar con la anterior corporación motrileña, resultando inviable por la falta de sintonía con la misma; pero ahora, habiendo cambiado el equipo de gobierno en dicho consistorio, y con ello tales discrepancias, parece el momento de volver a intentar la gestión, como fórmula alternativa a la falta de fondos de que adolece la ELA., derivada del incumplimiento por Motril del aludido acuerdo-marco; y ello, al tiempo de intentar instar igualmente que los ingresos que debía transferir la Junta de Andalucía, en

concepto de PATRICA., se transfiera desde la Administración autonómica, reteniendo al efecto los ingresos procedentes al Ayuntamiento de Motril, como hacen otras Comunidades Autónomas.

Por el Sr. Estévez, (PP.), se pregunta cuáles son los gastos que detrae el Ayuntamiento de Motril por efectuar esa pretendida gestión, y cuánto sería lo que cobraría el Servicio Provincial por efectuarla el mismo, de forma que se tuvieran datos para poder proceder en consecuencia.

Por su parte, el Sr. Jiménez García, (PA), interviene manifestando que si esos recursos torreños se los está quedando Motril, es porque desde aquí no se habrá hecho una buena gestión, o al menos no la suficiente para impedirlo; y añadiendo que esta materia se ha venido utilizando como chantaje a los anteriores gobiernos del ayuntamiento de Motril desde esta ELA.; concluyendo con que lo que hay que hacer, porque él no ha logrado conocer esos datos por más que los ha demandado, es elaborar un informe exhaustivo de los ingresos por todos los conceptos que le corresponden a la ELA. y de ahí ver cuáles sean los gastos de su gestión, para así saber si los de Diputación son más favorables, que seguramente sí lo serán, pero que hay que saberlo. E incluso, añade, que una causa que se viene escuchando en el pueblo como posible motivo que mueve esta iniciativa de que sea la Diputación la que recaude los ingresos torreños, se halla en el hecho de que así se podrían obtener adelantos de ingresos de dicha Institución, como fórmula que la misma suele aplicar a las corporaciones que con la misma delegan tales gestiones.

A estas intervenciones contesta el Sr. Presidente, informando que precisamente, desde que el Ayuntamiento de Motril modificó unilateralmente el art. 18 del acuerdo-marco, no efectúa tales liquidaciones de ingresos y gastos anuales, y por tanto no puede contestarse con la precisión que todos deseáramos; habiendo establecido una fórmula genérica, que actualmente se traduce en la asignación de unas cuantías fijas, que suponen una transferencia mensual de 100.000€, compensando así ingresos y gastos sin mayor desglose de los mismos. Y por otro lado, añade que aquí no se ha hecho chantaje alguno, sino que, sencillamente, con los anteriores gobiernos de Motril ha sido imposible negociar ni consensuar nada, y por eso se quiere aprovechar ahora, que se percibe una nueva actitud, con talante dialogador, para buscar acuerdos que puedan satisfacer los intereses de ambas partes, estableciendo calendarios de pagos al efecto. Y así mismo, matiza que aquí todos los representantes políticos de la corporación “están en el mismo barco”, y como tal debe actuarse para defender los intereses de sus vecinos, pero que eso lo tienen que llevar a cabo con hechos, y que para ello tiene abiertas siempre las puertas de su despacho.

Tomando nuevamente la palabra el Sr. Jiménez, responde que no pueden estar, como dice el Presidente, “en el mismo barco”, si la oposición no se entera aquí de nada,





y tienen que informarse por otros medios, como fue la reunión que se mantuvo sobre los chiringuitos en Salobreña con la Delegada de Medio Ambiente, etc.; enterándose de todas estas cosas solamente cuando va al Ayuntamiento de Motril, y allí se informa; por lo que da la sensación de que no conviene de que ellos se enteren.

Finalizando el Sr. Presidente contestando que su gestión diaria va en el cargo, y que no puede estar dando cuenta puntual de cuantas gestiones y trámites lleva a cabo al frente de su puesto; y si a ellos no los citan expresamente, eso es normal, como sucede en todas las Administraciones, en que cada responsable ha de asumir las gestiones que sus respectivos cargos les exigen: cuestión diferente es si llegan invitaciones genéricas para toda la Corporación, en cuyo caso se hacen extensivas a todos sus miembros.

En cuya virtud, dando por finalizado el debate y sometido el asunto a votación, el Pleno de la Junta Vecinal, con la abstención de los tres miembros representantes de los partidos: PA., PP., y PSOE-A, respectivamente; y con el voto a favor de los cuatro miembros restantes de la Corporación, que constituyen el equipo de gobierno y que suponen mayoría absoluta de la misma, al ser siete el total de sus miembros de derecho, acordó:

-Reactivar el acuerdo adoptado en su día, y arriba aludido, respecto de las facultades de gestión y recaudación de todo tipo de tributos generados en el ámbito de la Entidad Local de Torrenueva, delegando la mismas, en cuanto resulte viable, en el Servicio Provincial Tributario de la Diputación.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo aprobado.

DÉCIMO.- ESCRITOS Y SOLICITUDES.-

A.- Ocupaciones de Vía Pública.

Dada cuenta por la Presidencia de las diversas solicitudes presentadas por diferentes administrados, interesando la Autorización de Vados Permanentes u otras formas de reservas de vía pública, en los lugares y con las características que figuran en sus respectivos escritos.

En su virtud, el Pleno de la Junta Vecinal, vistos los informes obrantes en sus respectivos expedientes, y tras suficiente debate de las solicitudes referidas; por unanimidad de sus siete miembros de derecho, acordó:

10.A.1.- R.E. 2355/15; interesado, D. José Manuel Pavón Ferrez: Aprobar Espacio de Reserva General para Minusválidos, en la proximidad del nº 20 de la Calle Real de

Torrenueva, en las condiciones del Informe Técnico que obra en el expediente de su razón, -de refª. "UV189/15"-; y facultando al Sr. Presidente para el desarrollo, gestión y ejecución de lo acordado.

10.A.2.- R.E. 2699/15; interesada, Dª. Mª Carmen Benitez Illescas: Aprobar Espacio de Reserva General para Minusválidos, en la proximidad del Bloque C, Pueta-2, de la Calle Francisco Maldonado, de Torrenueva, en las condiciones del Informe Técnico que obra en el expediente de su razón, -de refª. "DP220/15-; y facultando al Sr. Presidente para el desarrollo, gestión y ejecución de lo acordado.

10.A.3.- R.E. 2967/15; interesado, D. Horacio Sánchez Ballesteros: Aprobar Espacio de Reserva General para Minusválidos, en la proximidad del nº 9 de la Calle Arpón, frontal Edificio "Verimar", de Torrenueva, en las condiciones del Informe Técnico que obra en el expediente de su razón, -de refª. "UV243/15"-; y facultando al Sr. Presidente para el desarrollo, gestión y ejecución de lo acordado.

B.- Propuesta de Actuaciones con cargo al "Canon del Agua".



En este punto informa la Presidencia que tras la ejecución de las actuaciones que se llevan a cabo con cargo al conocido como "Canon del Agua", y consistentes en "Ampliación de Red de Pluviales hasta Colector General", y ante las responsabilidades que ha debido asumir la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, derivadas de litigios judiciales, por problemas advertidos en alguna vivienda ubicada en el Barrio de las Salinas de esta Localidad; y al objeto de evitar tales problemas en la zona, común a las edificaciones que en la misma se asientan, debido a la inestabilidad del terreno, convendría ejecutar una actuación integral en ella, eliminando tales deficiencias de los inmuebles afectados; por lo que dicha Institución ha elevado escrito a esta ELA., (de refª. R.E. 2826/15), interesando que con cargo al programa del Canon de Mejora de la Mancomunidad y con carácter de urgencia, se solicite la ejecución de las actuaciones necesarias, de Cambio de Redes y Acometidas Abastecimiento y Colectores y Acometidas de Saneamiento del Barrio de Las Salinas; solicitando igualmente que se inste a los propietarios de las viviendas afectadas para que refuercen las cimentaciones de las edificaciones, acondicionándolas al terreno inestable en el que se asientan; y todo ello, en el marco de las actuaciones a las que Torrenueva tiene derecho a resultar beneficiaria, como contribuyente a dicha Mancomunidad con sus recibos de agua; participación que hasta ahora se ha asignado por debajo de las cantidades que teóricamente debían haberle correspondido, en función de su recaudación en la materia, por lo que parece de justicia que se amplíen las actuaciones a ejecutar en el programa de tales programas, y máxime si resultan de la urgencia que ha quedado de manifiesto.

En su virtud, tras suficiente debate, y coincidiendo en la medida todos los miembros de la Corporación, es por lo que el Pleno de la Junta Vecinal, por unanimidad de sus siete integrantes de derecho, acordó:

-Solicitar que, con cargo al programa del Canon de Mejora de la Mancomunidad y con carácter de urgencia, se acometan las actuaciones de "Cambio de Redes y Acometidas



Abastecimiento y Colectores y Acometidas de Saneamiento del Barrio de Las Salinas, de Torrenueva”.

-Comunicar a los propietarios de las viviendas afectadas, la conveniencia de que refuercen las cimentaciones de las edificaciones, acondicionándolas al terreno inestable en el que se asientan.

-Facultar al Sr. Presidente para cuantos actos de desarrollo y gestión precise la total ejecución de lo acordado.

DÉCIMO-PRIMERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Seguidamente, y antes de abrir el turno de Ruegos y Preguntas, el Sr. Presidente, conforme a lo prescrito en el art. 91-4 R.O.F., preguntó si se deseaba someter a la consideración Plenaria, por razones de urgencia, algún asunto no incluido en el Orden del Día; sin que se produjeran intervenciones. Por lo cual, abierto dicho turno, y no habiéndose presentado Ruegos o Preguntas por escrito, se otorga la opción por la Presidencia, a los Miembros de la Corporación, de efectuarlos de viva voz, produciéndose las siguientes intervenciones:



A-Por la S^a. Santos Rico, como Vocal del Equipo de Gobierno, se interviene, en ejecución del compromiso adquirido en anterior sesión, cuando el Sr. Vocal del PA., -Sr. Jiménez García-, recriminó a dicho Equipo por mantener a trabajadores de la Corporación, adscritos a la conducción de vehículos de servicio público, sin disponer del Carnet “BTP.” y rogando que se abstuvieran de incurrir en dicha irregularidad. Siendo por ello que la ponente expuso que se informaría al respecto, para dar una explicación clara sobre el asunto: lo que motiva esta intervención; a cuyo respecto informa que una vez indagado sobre el particular, vista la normativa vigente y puesta incluso en contacto con la Jefatura Provincial de Tráfico, la conclusión es que tal carnet no es necesario, mientras tales vehículos, como es el caso de esta Entidad, no sean utilizados en situaciones de emergencia, con los correspondientes dispositivos de alarmas para ello. Y así mismo, tales documentos, que antes eran preceptivos, ya han sido eliminados como obligatorios; por lo cual informa que no existe irregularidad en la actuación de los trabajadores locales, y por eso ruega al Sr. Jiménez que antes de realizar acusaciones, se documente si son o no fundadas, para evitar estas desagradables incidencias, en las que ha de intervenir para desmentir acusaciones sin fundamento, como es el caso que ahora ocupa. Desmentido que ha hecho, porque ella sí hace sus deberes, informándose debidamente, como tendría que haber hecho el Sr. Jiménez antes de proferir sus manifestaciones.

Contestando a esto el Sr. Jiménez, diciendo que si él dice algo, es porque lo sabe, y por

eso conoce que todos los vehículos que llevan el correspondiente anagrama, son vehículos públicos, quiera o no quiera la Sr^a. Vocal, y añadiendo que aquí se está aplicando como les conviene al Equipo de Gobierno; y ello, con independencia de que él ya conoce que tal carnet ya no será exigible a partir de 2016.

A lo que se replica por la S^a. Santos que claro que son públicos, y eso nadie lo pone en duda; pero lo que no es cierto es que sus conductores deban poseer el carnet BTP, dado que tales vehículos no se usan en situaciones de emergencia, con los dispositivos propios de tales circunstancias, ni en el resto de supuestos que exige la ley al respecto para ello, como lo es el transporte escolar, que tampoco se lleva a cabo por esta Corporación; al margen de que, como dice el Sr. Jiménez, tal carnet incluso desaparecerá en los supuestos que hoy mantiene su vigencia a partir del próximo año.

B. El Sr. Dueñas López, PSOE-A., interviene a continuación para volver a esgrimir un escrito ya presentado con anterioridad en la Corporación, y del que manifiesta no tener aún respuesta, ya que en la documentación que se le puso a disposición en su comparecencia, relativo a las retribuciones de los trabajadores municipales, solamente aparecían tres trabajadores, cuando él había solicitado la información sobre la relación de puestos de trabajo de todos los empleados de la Entidad; procediendo a leer a continuación, en voz alta, el sueldo de alguno de los funcionarios de esta Corporación.

Incluso añade que hay alguna trabajadora que cobra 36€ al mes. Y dice que actuar así no es obrar con transparencia, y si aquí pretenden defender que la hay, que lo demuestren y no con palabras, sino con hechos.

A lo que se contesta por la Presidencia que la documentación que se le facilitó es la que consta en la Diligencia de tal comparecencia, firmada por él mismo, y que de tal documentación, debidamente interpretada, se pueden extraer todas las conclusiones y datos que el interpelante interesa; a lo que se contesta por este que era el Secretario de la Corporación quien le suministró la información, pero que siguen sin darle lo que él pide; y quejándose incluso de que se le dijo que si no lo entendía, que lo acompañara alguien que lo comprendiera o que interpusiera un contencioso.

Por lo que la Presidencia da la palabra al titular de Secretaría, para que conteste y aclare lo que manifiesta el Sr. Dueñas. Tomando la palabra el Secretario, explica que, efectivamente, cuando compareció el ponente, se le suministró la documentación donde se recoge lo que pedía, explicándole que es en las Bases de Ejecución del Presupuesto donde se recogen los extremos que solicita el mismo, a través de la Relación de Puestos de Trabajo que ahí se contiene, si bien lo relativo al personal laboral, y sus concreciones, al no ser ninguno personal fijo, están sujetos a sus respectivos convenios colectivos, y será por tanto a ellos a los que habrá que acudir, para complementar con tal información la retribución que le corresponde a cada uno, salvo los complementos puntuales de cada trabajador: circunstancias que vienen recogidas en sus respectivas nóminas, y por eso siempre ha invitado al Sr. Dueñas a que le diga de qué trabajador o trabajadores quiere conocer sus nóminas, para facilitárselas; sin embargo, y como a pesar de ello el Sr. Dueñas continúa quejándose de que no se le da lo que pide, y que no somos transparentes, también le dijo que lo único que él puede hacer, si no está de acuerdo, es impugnarlo en vía contenciosa, pues desde aquí seguimos manteniendo que hacemos lo correcto; y por tanto, si se discrepa, no queda otra vía que recurrir a dicha jurisdicción





para hacer valer lo que siente que se le vulnera; y ello, aparte de aconsejarle también que si considera que con lo que se le facilita no se le está suministrando lo que pide, que acuda con alguien que entienda este tipo de aspectos técnicos, pues seguramente así comprenderá mejor la documentación que se pone a su disposición.

C. El propio Sr. Dueñas pregunta al Sr. Vocal de Medio Ambiente si tiene permiso de obras o no, el muro existente enfrente del Faro de Sacratif. Contestando este que debe tenerlo, si bien él no conoce de memoria todos los expedientes, aunque eso se puede comprobar. Contestación que le recrimina el Sr. Dueñas, diciendo que eso no es una respuesta, y que no se trata de que deba tener o no permiso, sino si lo tiene o no, y tampoco de que ahora se compruebe lo que lleva ya hecho más de un año; insistiendo en que, por tanto, no se puede decir que debe tener permiso, sino que quiere que le digan si lo tiene o no; volviendo a insistir el Sr. Haro que supone que sí, pero que lo puede comprobar. Continuando el Sr. Dueñas quejándose de que eso no es una contestación y que se le aclare lo que está preguntando. Instándole entonces el Sr. Presidente a que concrete exactamente a qué muro exactamente se refiere. Por lo que aclara el Sr. Dueñas que alude al que se conoce como de “Manuel Limia”, reiterando la pregunta de si tiene o no licencia. Contestando el Sr. Vocal que si está construido, será porque la tiene, aunque añade que tendrá que comprobarlo para informar debidamente. A lo que replica el Sr. Dueñas nuevamente insistiendo en su postura, y preguntando si puede ver el expediente; contestando el Sr. Haro que por supuesto y que cuando quiera puede acudir al Area de Urbanismo y ver la documentación existente.

C. Nuevamente el Sr. Dueñas interviene, preguntando qué estuvo haciendo el Vocal de Medio Ambiente en la zona de la carretera del faro con el arquitecto, si estaban midiendo, o qué hacían allí, si buscando el camino viejo de Calahonda, que se había perdido por amor al arte, o qué hacían si no; contestando el Sr. Haro si es que estaba escondido mirándolos; replicando el Sr. Dueñas que eso no es respuesta y que a él se le ha hecho una pregunta y que si hay transparencia se lo tiene que contestar; disculpándose el Sr. Haro por esa expresión y aclarando que fueron a ver en qué condiciones se encontraba esa carretera, pero sin hacer mediciones ni nada de lo que dicen que han visto allí; limitándose en su visita a constatar el estado de la zona, ya que es objeto de numerosos depósitos de escombros y basuras por parte de desaprensivos y fueron a inspeccionarla para verificar su situación.

D. Asimismo, el propio Sr. Dueñas se queja de que se le dijo que se le iban a facilitar unos papeles que había solicitado, pero que vino y no había nadie. Y por tanto, si se le dice que venga y cuando acude no hay nadie se siente engañado. A lo que replica el Sr.

Presidente que debe avisar cuándo va a venir, para comprobar la disponibilidad de ese momento, pues sin ese requisito es difícil asegurarle la presencia, ya que hay reuniones y salidas continuas que no pueden garantizar la permanencia en la sede corporativa, salvo cita expresa al efecto.

Al mismo respecto interviene el Sr. Haro, exponiendo que si el Sr. Dueñas no comunica cuándo va a venir, aquí no pueden saberlo y tener a su disposición lo que interesa; matizando que sería bien fácil localizarlo por teléfono y avisarle de su visita a tales efectos, para evitar esas situaciones.

E. También el Sr. Dueñas interviene para exponer que en un reciente Bando que sacó la Corporación, pidiendo voluntarios para colaborar en las tareas de limpieza, tras los pasados temporales, pregunta que dónde estaban esos famosos voluntarios de los que tanto alardea el Equipo de Gobierno y si acaso vinieron para ayudar.

Contestando la Sr. Santos Rico que efectivamente ella hizo un llamamiento mediante Bando para instar dicha colaboración, pero que ella no tiene la culpa si la gente no acudió a su llamada, pues no puede obligar a nadie a tal colaboración; añadiendo que el propio interpelante, a pesar de ser representante del vecindario, no vino siquiera a echar una mano cuando se requería la colaboración de nuestros habitantes ante la complicada situación que dejó el temporal de aquellos días. Y sí es verdad que hay voluntarios que suelen ayudar al Equipo de Gobierno, y que por tanto cada acción de tal colaboración es de agradecer por el Consistorio, se haga en mayor o en menor medida.

F. Finalmente, el Sr. Jiménez García, (PA.), ruega que se tenga más cuidado cuando se pongan carteles, puesto que no queda bien que los mismos aparezcan con faltas de ortografía, como apreció en el que ha sido objeto de alusión en la última pregunta reseñada. Contestando la propia S^a. Santos que lleva razón y que, efectivamente, se ha comprobado que había uno con un error material ortográfico que pasó inadvertido y que intentarán cuidar más tales detalles; pero que de todas formas, si el Sr. Jiménez lo percibió, lo más lógico es que lo hubiera comunicado al Equipo de Gobierno, y rápidamente se hubiera subsanado.

Tras todo lo cual, concluidas las intervenciones de este turno, no habiendo otros asuntos de qué tratar, y finalizado el debate de los puntos previstos en el Orden del Día, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cinco minutos del día señalado en el encabezamiento; procediéndose seguidamente por la Presidencia, conforme le faculta el art. 228 R.O.F., a la apertura de otro turno de Ruegos y Preguntas para el público asistente; extendiéndose de todo ello la presente Acta, de que DOY FE.

El Presidente,



El Secretario,